

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7720

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(*Gacetas 16 al 18 de Junio*)

Núm. 1502

### Gobierno Civil

#### OBRAS PUBLICAS

**ELECTRICIDAD.**—Habiendo solicitado D. Juan Mari Juan la autorización necesaria para instalar una Central de producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz en el pueblo de San Antonio (Ibiza), se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta días á partir desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para admitir las reclamaciones á que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de Obras públicas (calle del Temple, n.º 5, piso 1.º), en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, acompañando, además, á continuación, la nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado artículo, ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras públicas en 5 de Julio de 1913.  
Palma 15 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martinez

*Nota que se cita en el anuncio anterior*

D. Juan Mari Juan solicita instalar en San Antonio Abad (Ibiza) una Central de producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz con dinamo de corriente continua de 56 amperios, á tensión de 100 voltios, y la correspondiente red de distribución alimentada por un feeder.  
No se pide servidumbre de paso de corriente eléctrica ni afecta la instalación á obras ni terrenos del Estado.  
Palma 15 de Junio de 1916.—El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calbet,

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE ESTADO

**Subsecretaria—Sección de Política**  
El señor Agente diplomático de España en El Cairo comunica á este Ministerio el texto de las disposiciones dictadas por las Autoridades egipcias en materia de pasaportes.

La autorización para marcharse de Egipto, sea ó no con la intención de regresar, debe ser solicitada de la Oficina de Pasaportes establecida en las Jefaturas de Policía del Cairo, Alejandria y Port-Said, según el distrito en que el interesado reside. La petición debe ser hecha, por lo menos, catorce días antes de la fecha de embarque.

Para entrar en Egipto, la petición debe ser hecha de la manera siguiente:

A) Si el interesado reside en el Reino Unido la petición debe dirigirse á la Oficina Militar de Pasaportes, 19, Bedford Square, Londres.

Para las demás partes del Imperio ó Posesiones aliadas, la petición deberá hacerse á la Oficina de Pasaportes más cercana.

B) Si el interesado reside fuera del Imperio británico, la petición deberá hacerse al Consulado británico más próximo al lugar en el cual reside el solicitante en el momento de su petición.

En todos los casos, las peticiones deben ser hechas de modo que puedan ser enviadas por las mencionadas Autoridades con tiempo para llegar á Egipto, á lo menos, catorce días antes de la fecha en la que el interesado se proponga embarcar, si bien en los casos urgentes la petición puede ser hecha por telégrafo, por el mismo conducto y á costa del interesado.

Como se ve por lo que precede, debe seguirse un principio del mayor rigor.

Al mismo tiempo se ha decidido mitigar estas medidas hasta un cierto punto respecto de los residentes de buena fe en Egipto de nacionalidad inglesa ó aliada.

La autorización dada á esas personas para salir de Egipto y volver en una fecha ulterior, no debe ser tomada como un absoluto compromiso de parte de las Autoridades egipcias para permitir la vuelta, si en el intervalo la situación hubiera cambiado debido á circunstancias que en aquella época no pudieran ser previstas; y aun cuando se espera que no habrá ocasión de anular permisos ya expedidos, contando con que los interesados se fijarán especialmente en las condiciones precedentes.

Estas personas pueden contar con que el permiso dado para dejar Egipto lleva consigo (por lo que á las Autoridades egipcias se refiere) autorización para volver con tal que 1) sucesos imprevistos no vengán á cambiar las circunstancias en Egipto, y 2) que durante su estancia en Inglaterra ó en otra parte no hayan dado motivo de inquietud ó sospecha á las Autoridades del país donde residan.

Con objeto de satisfacer esta última condición, deberán cumplir con las formalidades ya mencionadas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(*Gaceta 15 de Junio*)

### SECCION DE COMERCIO

La *Gaceta de Londres* correspondiente al 26 de Mayo último, publica las siguientes adiciones y modificaciones á las listas de mercancías, cuya exportación de la Gran Bretaña está prohibida:

1.º El apartado «B) Cuerdas y cables de acero» se sustituye por el siguiente: «A) Cuerdas y cables de acero».

2.º El apartado «C) Carbonato y bicarbonato de sosa» se sustituye por los siguientes:

C) B carbonato de sosa.  
B) Carbonato de sosa.  
3.º Se adicionan las siguientes mercancías:

C) Asfalto y alquitrán.  
A) Calderas.  
A) Estómagos de terneras.  
C) Acido cítrico.  
C) Miel.  
C) Pez de alquitrán.  
C) Pez de resina.  
C) Pez de madera.  
C) Jarabes que puedan ser usados como alimento y melazas procedentes de la caña de azúcar.

Las mercancías señaladas con la letra A) no pueden ser exportadas á ningún país; las señaladas con la letra B) únicamente pueden serlo á las Posesiones y Protectorados británicos, y las señaladas con la letra C) no pueden ser exportadas á los países extranjeros en Europa y en el Mediterráneo y Mar Negro, excepto á Francia, Rusia (menos por los puertos del Báltico), Italia, España y Portugal.

La *Gaceta de Londres* correspondiente al 30 de Mayo último, publica un Decreto prohibiendo la importación en el Reino Unido de las siguientes mercancías:

Artículo de aluminio.  
Bañeras de metal.  
Cerveza.  
Cepillos metálicos para alfombras.  
Cajas registradoras.  
Lúpulo.  
Segadoras mecánicas para jardín.  
Artículo de cuero, excepto cinturones, botas, zapatos y guantes.  
Cerillas.  
Máquinas de coser.  
Estufas y hornillos.  
Artículos de tocador que contengan glicerina.  
Torcedores y prensas para lavado de ropa.

Esta prohibición no se aplicará á dichas mercancías cuando se importen del Reino Unido con permiso otorgado por el Board Trade y con arreglo á los requisitos y condiciones que en aquél se consignen.

Madrid, 14 de Junio de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

#### Subsecretaria

De conformidad con lo acordado por Real orden de esta fecha, se conyooca á

oposiciones para proveer las siguientes plazas de Profesor especial, vacantes en las Escuelas de Comercio que á continuación se mencionan:

Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, de Oviedo, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, León y Ooruña.

Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, de Oviedo, Las Palmas, San Sebastián, Santander y Santa Cruz de Tenerife.

Todas estas plazas están dotadas con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas, teniendo las de las Escuelas de Canarias un aumento de 500 pesetas por residencia.

Para ser admitidos á la oposición, se requiere: ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintin años de edad y tener el grado de Perito ó Contador mercantil.

De este último requisito quedan dispensados los que soliciten las vacantes producidas con anterioridad al Real decreto de 16 de Abril de 1915, y que son: las de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, de Oviedo, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y las de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, de Oviedo y Las Palmas.

La apreciación de las condiciones expresadas, que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria, corresponde al Ministerio de Instrucción Pública.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente el programa de las asignaturas, requisito sin el cual no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma establecida por el citado Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Esta convocatoria deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Junio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(*Gaceta 17 de Junio*)

## SECCION PROVINCIAL.

Num. 1497

TESORERIA DE HACIENDA  
DE BALEARES

## Recaudación ejecutiva

No habiendo hecho efectivo, dentro el plazo reglamentario, sus débitos con el Tesoro, en concepto de Derechos reales, según certificaciones expedidas por la Intervención de Hacienda, cuyos deudores constan en la relación que está de manifiesto en esta Tesorería, en su virtud, he dictado providencia de primer grado de apremio, según dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota con el recargo del 5 por 100 dentro los cinco primeros días los de la Capital y tres los de los pueblos a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptúa el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 16 Junio 1916.—El Tesorero, Raimundo Montís.

Núm. 1495

## AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el próximo año 1917, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Valldemosa 16 de Junio de 1916.—El Alcalde, Sebastián Estarás.

Núm. 1503

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formados los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1917, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

San José 14 Junio 1916.—El Alcalde, Francisco Cardona.

Núm. 1508

## AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de la urbana de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el ejercicio del año 1917, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Escorca 18 Junio de 1916.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A.—Juan Rosselló, Secretario.

El padrón de la prestación personal correspondiente a este pueblo y año actual, se hallará expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Escorca 18 Junio de 1916.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A.—Juan Rosselló, Secretario.

Núm. 1420

## AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1916.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron varios oficios.

Se acordó la distribución de fondos para el mes,

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Abril.

Se concedió permiso a Monserrate Pons Catañy y Miguel Lladó Pons para efectuar obras.

Se aprobaron varias notas de jornales y materiales de las obras realizadas por administración y una cuenta de Vicente Fuster.

Se aceptó en principio una propuesta para encargar medallas como distintivo de los señores Concejales.

Se acordó facilitar una música para la fiesta del pedal.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Comisionado para la entrega de mozos ante la Comisión Mixta, al Secretario del Ayuntamiento y se designó como Delegado para el mismo acto el Regidor Síndico.

Se aprobó la subasta de la contrata para la adquisición de quince mesas de matanza.

Quedaron sobre la mesa varias notas de jornales en los caminos y de la obra de construcción de un algebe en el Estañol.

Se acordó rectificar la declaración de prófugo hecha contra el mozo Sebastián Nicolau Ballester, y declararle temporalmente excluido.

Se acordó suspender al Capataz de obras e instruir expediente para depurar una denuncia del Sr. Mataró sobre irregularidades en las obras del algebe del Estañol y conservación de caminos.

Se hicieron ruegos para que se reclamen al Médico que practicó el reconocimiento de mozos la cuenta de los honorarios y para que tan pronto como se reciba aprobado el presupuesto extraordinario forme la Comisión de obras un pliego de condiciones para contratar la colocación del cordón de acera en la calle de la Fuente.

Se acordó socorrer con cargo a beneficencia la familia de D.<sup>a</sup> Josefa del Tiempo.

Se acordó que por el Médico titular se proceda a la vacunación de niños y niñas.

Se formuló una queja contra un Escribiente por falta de puntualidad en su asistencia a la oficina.

Se acordó recordar por medio de pregon la prohibición de echar aguas sucias a la calle.

Se acordó ordenar que el transporte de estiércoles se efectúen desde la doce de la noche a las cuatro de la mañana y que se desinfecten los estercoleros al vaciarlos.

Y se hizo un ruego para que se haga funcionar la Junta local de Reformas sociales.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyó una circular de la Administración de Propiedades reclamando el ingreso del 2.º trimestre del cupo de consumos.

Se aprobó la subasta de las obras para la terminación de un algebe en el Estañol.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador la excepción de subasta para las obras de conservación y reparación de caminos.

Se acordó nuevamente dejar sobre la mesa varias notas de las obras de conservación de caminos y construcción de un algebe en el Estañol.

Se practicó un reconocimiento facultativo al mozo Antonio Cañellas Salvá n.º 18, acordándose ratificar su declaración de soldado.

Se acuerda modificar el acuerdo de la sesión anterior sobre las horas para el transporte de estiércoles, fijándose de las diez noche a las seis mañana.

Se acordó aumentar la Comisión instructora del expediente para depurar las irregularidades denunciadas en las obras del algebe del Estañol, agregando a ella el Sr. Alcalde.

Se enteró el Ayuntamiento de haber encargado la Alcaldía la dirección de los peones que trabajan en los caminos, mientras dure la suspensión del Capataz al peon Antonio Cardell Catañy.

Se acuerda satisfacer los gastos que

hizo el Maestro nacional Sr. Carpena para enlucir la fachada del local de su Escuela.

Se acordó hacer regar los domingos y días de fiesta el trozo de calle de los Lavaderos, desde la plazoleta de Cas Frares al edificio los Lavaderos.

Se acuerda variar los días y horas en que se celebran las sesiones ordinarias, fijándose los jueves para la primera convocatoria y los sábados en segunda a las nueve de la noche durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron varios oficios.

Se acordó practicar el blanqueo a las dependencias de la casa Cuartel.

Se concedió el solar n.º 171 cuadro 2.º del Cementerio Católico a Pedro Antonio Ferrá Salvá para construir una sepultura.

Se autorizó a D. Guillermo Borrás para construir una pared en la finca San Monjo.

Quedó sobre la mesa una cuenta de Pedro A. Garcías, por el enlucir de la fachada del local Escuela de la calle del Salón.

Se acordó que el Médico titular gire una visita de inspección a un secadero de pieles que existe en la calle de Gracia, y que informe sobre el estado sanitario de la población.

Y se formularon ruegos para que se reorganice la Junta Municipal de Sanidad, se redacte un Reglamento de sesiones y se pida un ejemplar de las Ordenanzas municipales de Palma.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse aprobado el Reparto de Consumos.

Se acuerda contestar al requerimiento de la Diputación provincial sobre la creación de un arbitrio para aumentar sus recursos, que se debe hacer la consulta colectivamente a los Ayuntamientos y reunirlos a este fin, dando conocimiento por circular a todos ellos de esta respuesta.

Se resuelve contestar a una carta del Alcalde de Palma, sobre el mismo asunto, en igual sentido.

Se acuerda adherirse a un homenaje proyectado por el Ayuntamiento de Lelona (Vizcaya) a favor de S. M. el Rey.

Se pasa a la Comisión de caminos una instancia de Antonio Fullana Pons.

Se concedió permiso a Antonio Salvá Salas para edificar en un solar de la calle de París.

Se acuerda ceder el solar n.º 169 del cuadro 2.º del cementerio Católico a Antonio Vidal Servera para construir una sepultura.

Quedaron sobre la mesa varias cuentas, y se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda el expediente de fallidas por consumos y arbitrios del año 1915.

Se acordó aceptar la dimisión de cargo de Recaudador a D. Pedro Antonio Garau Ferretjans, nombrándose para sustituirle a D. Miguel Puigserver Ros, con el uno y setenta y cinco centimos por ciento como premio de recaudación.

Se acuerda quede sobre la mesa el expediente instruido para depurar la denuncia sobre supuestas irregularidades cometidas en las obras de construcción del algebe del Estañol.

También queda sobre la mesa un expediente contradictorio sobre la riqueza de la familia del mozo Miguel Oliver Garau, para efectos del nombramiento de perito tercero.

Se hace un ruego para que se haga poner en condiciones el horno de cocer tejas de la calle de la Marina.

Se acuerda conceder permiso a una vecina para colocar en la plaza una mesa para la venta de gallina.

Se acuerda que la Comisión de obras se ocupe de la transformación del abrevadero de la plazoleta de Cas Frares en fuente.

Y que se continúe regando los domingos y días festivos la calle de los Lavaderos.

Lluchmayor 2 de Junio de 1916.—El

Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Oirerol.

Aprobado el anterior extracto en la sesión de días tres de Junio de mil novecientos diez y seis por el Ayuntamiento. Certifico: G. Aulet, Secretario.

Núm. 1472

## AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1916.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demás correspondencia de la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes y los extractos de los acuerdos de la Corporación de Abril último y que se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el B. O., se aprobó el expediente de expropiación de un trozo de terreno para el ensanche del Mercado y de dos porciones más de la calle sin nombre que desde la Plaza dirige al Ex convento y que se proceda a su pago citando a la Junta municipal antes para que exponga lo que tenga por conveniente y se nombre agente ejecutivo para el cobro de toda clase de impuestos de este municipio.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demás correspondencia de la semana última, se acordó contestar a la Diputación provincial estar conforme con su proyecto con el fin de no aumentar la cuota, se acordó se construyan asientos en las plazas y calles públicas y que se remita al Alcalde de Palma la moción dirigida al Rey para que le sea concedida la gran cruz de beneficencia por los actos humanitarios que con motivo de la guerra Europea verificó, autorizando al Sr. Alcalde de Palma para que represente este Ayuntamiento.

Muro 3 Junio de 1916. El Alcalde, José Sabater.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 1484

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE PALMA

Relación de las causas custodiadas en el Archivo de la Audiencia Territorial de esta ciudad, que han sido declaradas inútiles por la Junta constituida con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de veinte y nueve de Mayo de mil novecientos once, en sesión del día veinte y nueve de Marzo último; cuya relación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trece del citado Real decreto a fin de que los que fueron parte en dichas causas o sus herederos puedan recurrir ante la Sala de gobierno de la mencionada Audiencia dentro de los quince días siguientes a la publicación de aquella.

Delito.—Procesado.—Perjudicado.

251. Delito de ejercicio de industria indebida, procesado José Pomar.

252. Delito de hurto, procesada Cecilia Vilanova Romagosa.

253. Delito de estafa, procesado Francisco Blanchart Espinosa.

254. Delito de estafa, procesado Angel Fuster Fuster.

255. Delito de hurtos, procesadas Juana Ana Mesquida é Isabel Sastre.

256. Delito de robo, procesado Vicente Real Villalonga.

257. Delito de muerte accidental, perjudicado Gerónimo Llaneras.

258. Delito de lesiones, perjudicado Francisco Ferratxa.

259. Delito de quebranto condena, perjudicado Miguel Ramón.

260. Delito de hurto, procesados Baldomero Estelrich Gomez, Josefa Eixart, Tomás Pizá y Juan Campo de Arbe Más y Luis Fiol.

261. Delito de quebranto condena, procesado Juan Sacarés Salom.

262. Delito de estafas, procesado Bartolomé Abraham Cañellas.

263. Delito de hurto, procesado Juan Vidal Ordinas.

264. Delito de robo, procesado Ignacio Rubí Bestard, perjudicada Sebastiana Alvarez.

265. Delito de robo, procesado Juan Poci Ribas, perjudicado Guillermo Gelabert.

266. Delito de hurto, procesado Vicente Rigo Rosselló, perjudicado Vicente Rosselló.

268. Delito de hurto, procesada Margarita Sbert Obrador.

269. Delito de hurto, procesado Pedro J. Oliver Dalmau.

270. Delito de hurto, procesado Mateo Villalonga Mir, perjudicado Iglesia de San Francisco.

272. Delito de hurto, procesados Simón Frau, Juan Bisquerra, Juan Escandell y Juan Expósito.

273. Delito de hurto, procesado Juan Amengual Pou.

274. Delito de lesiones, procesados Ramón Jaras y Nicolás Morey, perjudicado Guillermo Roca.

275. Delito de lesiones, procesado Gabriel Morell Siurana, perjudicado Miguel Vadell.

276. Delito de hurto, procesada Francisca Mari Ferrer, perjudicado Ignacio Ribas.

277. Delito de hurto, procesadas Gerónima Tomás Monserrat y Margarita Salvá.

278. Delito de hurto, procesado José Estefanino Verd.

279. Delito de falsificación, procesados Damián Campins Pujol y su hijo Jacinto.

281. Delito de lesiones, procesados Pedro Juan y Pou Pericás.

282. Delito de falsificación cédula, procesados Bartolomé Más y Francisco Berard Comellas.

283. Delito de daños, procesado Francisco Amengual Pou.

284. Delito de contrabando, procesados Juan Cifre Salas, Guillermo Ferragut y Miguel Vanrell.

285. Delito de idem, procesado Juan Florit.

286. Delito de idem, procesado Miguel Pujades.

287. Delito de idem, procesados Jorge Posell, Pablo Servera, Bartolomé Rosseiló, José Simó, Francisco Roca y Miguel Moll.

288. Delito de idem, procesado Juan Vives.

289. Delito de idem, procesada Catalina Perelló.

290. Delito de idem, procesada Catalina Ferrer Gual.

291. Delito de idem, procesados Mateo Bosch, Francisco Borel y Gabriel Calafat.

292. Delito de exacciones ilegales, procesados Gabr el Aguiló Aguiló y Feliciano Ruiz de Novoa.

293. Delito de contrabando, procesado Bartolomé Oliver Cañellas.

294. Delito de idem, procesados Melchor Pujol Fiol, Antonio Mas y Francisco Roca.

295. Delito de soborno, procesados Bartolomé Castell Alorda, Baltasar Tomás y Felipe Alcalde.

296. Delito de defraudación, procesados Jaime y Pedro J. Campins.

297. Delito de contrabando, procesado Juan Mateu.

298. Delito de tentativa contrabando, procesados Francisco Ternel y Sebastián Bennasar.

299. Delito de contrabando, procesado Juan Lladó.

300. Delito de idem, procesado Mateo Ferrer.

301. Delito de idem, procesado Pedro J. Mulet Rebassa.

302. Delito de idem, procesado Mateo Pallicer.

305. Delito de idem, procesado Ono Reines.

304. Delito de idem, procesado Pedro J. Escalles.

305. Delito de idem, procesado Baltasar Villalonga.

306. Delito de idem, procesado Miguel Clar.

307. Delito de idem, procesado Jaime Tomás.

308. Delito de idem, procesado Guillermo Rotger.

309. Delito de idem, procesado Bartolomé Ripoll.

310. Delito de idem, procesado Pedro J. Martorell.

311. Delito de idem, procesado Juan Tomás.

312. Delito de idem, procesado Bartolomé Oliver.

313. Delito de idem, procesado Gabriel Camps.

314. Delito de idem, procesado Pedro J. Mulet.

315. Delito de idem, procesados Arnaldo Palmer Palmer y su hijo Antonio.

316. Delito de idem, procesado José Serra.

317. Delito de idem, procesada Maria Torres Colomar.

318. Delito de idem, procesado José Amengual.

319. Delito de idem, procesados Pedro Antonio Ferrer, Antonio Ballester y Guillermo Pujol.

320. Delito de idem, procesado Francisco Escarrer.

321. Delito de idem, procesada Catalina Comas.

322. Delito de idem, procesado Juan Liadó.

323. Delito de idem, procesado Francisco Belli.

324. Delito de idem, procesado Mateo Coll.

325. Delito de malversación, procesado Juan Salvá.

326. Delito de contrabando, procesados Isabel Riera y Jaime Juan.

327. Delito de idem, procesados Gabriel Oliver Bosch, Francisco Oliver Salvador Garcia, Tomás Rosselló, Jaime Domenech, Pedro Roca, Antonio Company y Pedro José Vich.

328. Delito de idem, procesada Catalina Pascual.

329. Delito de idem, procesado Antonio Llaneras.

330. Delito de idem, procesado Martin Fiol.

331. Delito de idem, procesado Juan Salvá.

332. Delito de idem, procesado Pedro Flaquer.

333. Delito de idem, procesado Jaime Caldés.

334. Delito de idem, procesado Bartolomé Pomar.

335. Delito de idem, procesado Clemente Moragas.

336. Delito de idem, procesado Antonio Tous.

337. Delito de idem, procesado Antonio José Gelabert.

338. Delito de idem, procesado Blas Antonio.

339. Delito de idem, procesado Martin Cifre Puigserver.

340. Delito de idem, procesado Miguel Grimalt.

341. Delito de idem, procesado Jaime Santandreu.

342. Delito de idem, procesado Bartolomé Pou Gomila.

343. Delito de idem, procesado Gabriel Barceló.

344. Delito de idem, procesados Francisco Mestre y Juana M.<sup>a</sup> Nicolau.

345. Delito de idem, procesados Bartolomé Alba y Juan Ferriol.

346. Delito de idem, procesado Miguel Burguera.

347. Delito de idem, procesado Bartolomé Sorrell.

348. Delito de idem, procesado Gabriel Soler.

349. Delito de idem, procesado Magin Barceló.

350. Delito de idem, procesados Pedro J. Vilanova, Francisca Martorell, Juan Castro y Juan B.<sup>a</sup> Gallana.

351. Delito de idem, procesado Pedro Antonio Munar.

352. Delito de idem, procesado Jaime Femenias.

353. Delito de idem, procesada Margarita Terrasa.

354. Delito de idem, procesado Salvador Pastor.

355. Delito de idem, procesado Pedro Vidal.

356. Delito de idem, procesada Catalina Bennasser.

357. Delito de idem, procesados Antonio Nadal y Margarita Soler.

358. Delito de idem, procesados José Bisbal y Pedro Mayol.

Palma 29 de Abril de 1916.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, Lieza.

Núm. 1501

D. Juan Ginart y Ferrer, Juez municipal, Letrado, del distrito de la Lonja, encargado accidentalmente de la judicatura de primera instancia del mismo distrito por ascenso del Sr. Juez propietario.

En virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy, en los autos concurso voluntario de acreedores de D. Juan Villalonga y Llabrés, se sacan a pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su justiprecio, los bienes muebles e inmuebles descritos en el edicto número 1257, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 7705, correspondiente al día diez y seis de Mayo último, con sujeción a las condiciones que contiene el referido edicto: los muebles por término de ocho días y los inmuebles por el de veinte.

Para el remate de los muebles, se señala el día cinco de Julio próximo; y para el de los inmuebles el diez y ocho del propio mes.

Las condiciones primera y segunda del expresado edicto, se entenderán modificadas en el sentido de que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del sesenta y cinco por ciento del justiprecio de los bienes que intenten rematar y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del repetido setenta y cinco por ciento.

Palma quince Junio mil novecientos diez y seis.—Juan Ginart.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 1499

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y ante la Secretaria única a cargo del infrascrito, pende expediente que sigue el procurador D. Rafael Clar contra los herederos desconocidos de D. Bartolomé Garau y Garau sobre pago de costas; ramo separado de los autos declarativos de mayor cuantía seguidos a nombre de D.<sup>a</sup> Jeronima Socias y Fullana contra D. Antonio y D. Bartolomé Garau y Garau todos vecinos de la villa de Lluchmayor, representado el último por el procurador D. Rafael Clar sobre nulidad de cierta escritura de venta de una porción de tierra procedente del predio Galdent del término de la misma villa, de unas cuatro cuarteradas de extensión lindante por Norte con tierras de Bernardo Salvá y Juan Ramis, por Este con la de Antonio Barceló y Verd. por Oeste y Sur con otra de Pedro Antonio Llompard y por Nordeste con la de Juana Garcias, y por haber ocurrido el fallecimiento del demandado D. Bartolomé Garau y Garau, se promovió expediente sobre pago de los derechos devengados ó causados a solicitud del mismo Garau y una vez formado el correspondiente ramo separado, ha recaído a solicitud de dicho procurador la providencia y subsiguiente embargo que dicen así:

«Providencia: Juez Sr. Bergali.—Palma veintiseis de Mayo de 1916.—El presente escrito únase a los autos de su razón, conforme se pide en lo principal y primer otrosí se decreta el embargo sobre los bienes que se detallan bastantes al cubrimiento de las responsabilidades de que se trata, y en atención a que se ignora quienes sean los herederos de D. Bartolomé Garau y Garau no-

tifiqueseles esta providencia, una vez practicada la diligencia de embargo, por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital y en el de la villa de Lluchmayor é insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a cuyo fin se expedirán los despachos necesarios y se tiene por hecha la manifestación del segundo otrosí. Lo mandó y firma el señor Juez: doy fé.—Bergali.—Ante mi, Guillermo Vidal.»

«En la ciudad de Palma a diez Junio de mil novecientos diez y seis, el alguacil Casimiro Ferrer en cumplimiento de lo mandado y a solicitud del procurador D. Rafael Clar, ha trabado formal embargo a los herederos desconocidos y por tanto de ignorado paradero de D. Bartolomé Garau y Garau sobre las mejoras y demás derechos que el mismo Garau tenía sobre la finca Galdent del término de la villa de Lluchmayor objeto de discusión en los autos declarativos de mayor cuantía de donde procede este ramo separado, sobre los derechos y acciones que correspondieron al mismo finado en los indicados autos y en cuanto menester fuese en los ejecutivos de donde procede y sobre el precio retenido por D. Antonio Garau y Garau al hacerle la venta su hermano D. Bartolomé de la expresada finca Galdent y otras como también sobre todos los derechos y acciones derivados de la escritura de compraventa de los referidos bienes. De todo lo cual se ha extendido la presente diligencia que firman los antedichos alguacil y procurador: doy fé.—Casimiro Ferrer.—Rafael Clar.—Guillermo Vidal.»

En su virtud y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos del repetido D. Bartolomé Garau y Garau expido la presente.

Palma doce Junio de mil novecientos diez y seis.—Guillermo Vidal.

Núm. 1507

#### COMANDANCIA

##### DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día tres de Julio próximo tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas a infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta capital, sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes convenga tomar parte.

Palma 16 Junio 1916.—El Comandante primer Jefe accidental José Blasco.

Núm. 1506

A las doce del día tres de Julio próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de varios efectos de montura dados por inútiles para el servicio del Instituto.

Lo que se hace público, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta puedan presentarse en el citado día y hora en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del puesto de esta capital, sita en la carretera de Esporlas.

Palma 16 Junio 1916.—El Comandante primer Jefe accidental, José Blasco.

Núm. 1511

#### SALINERA ESPAÑOLA

Acordada para el día 1.º de Julio próximo la amortización total del resto en circulación de las Obligaciones hipotecarias serie B. emitidas por esta Sociedad que llevan la fecha de 1.º de Septiembre de 1893, se hace saber a los tenedores de las mismas para que se sirvan presentarlas al cobro en las oficinas de la expresada Compañía advirtiéndoles que desde el mentado día 1.º de Julio de este año señalado para su amortización, dejarán de devengar intereses.

Palma 20 de Junio de 1916.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente, M. Guasp.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CIUDADELA

CUENTA del cuarto trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior.	8750'24	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	84926'55	
<b>CARGO.</b>	<b>88676'79</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	24564'86	
Existencia para el trimestre que sigue.	14112'43	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	837'72	837'72	1675'44
Montes.			
Impuestos.	12780'54	7349'17	20129'76
Beneficencia.	50'73	50'73	101'46
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	5476'69		5476'69
Rec. para cubrir el déficit.	39398'50	26688'93	66087'43
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>58544'23</b>	<b>34926'55</b>	<b>93470'78</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	7401'17	4299'39	11700'56
Policia de Seguridad.	100'00	500'00	600'00
Policia urbana y rural.	6836'60	3282'22	10118'82
Instrucción pública.	1578'76	1582'70	3161'46
Beneficencia.	8972'47	2821'60	11794'07
Obras públicas.	3352'74	863'20	4215'94
Corrección pública.	60'00	1160'24	1220'24
Montes.			
Cargas.	25172'81	9748'75	34921'56
Ob. de nueva construcción.			
Imprevistos.	1319'44	306'26	1625'70
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>54793'99</b>	<b>24564'36</b>	<b>79358'35</b>

En Ciudadela á 3 de Enero de 1916.—El Depositario, Miguel Sintés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastián Febrer.—V.º B.º—El Alcalde, El Conde de Torre Saura.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN LUIS

CUENTA del cuarto trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior.	2635'84	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8465'71	
<b>CARGO.</b>	<b>11101'05</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	7095'01	
Existencia para el trimestre que sigue.	4006'04	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	1304'22	983'74	2287'96
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	322'75	337'25	660'00
Resultas.	2682'07		2682'07
Rec. para cubrir el déficit.	8548'87	7144'72	15693'59
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>12857'91</b>	<b>8465'71</b>	<b>21323'62</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	2861'77	1181'28	4043'05
Policia de Seguridad.	472'50	157'50	630'00
Policia urbana y rural.	1143'45	582'42	1725'87
Instrucción pública.	842'33	382'19	1224'52
Beneficencia.	1270'50	752'38	2022'88
Obras públicas.	1409'25	661'16	2070'41
Corrección pública.		250'36	250'36
Montes.			
Cargas.	1838'47	1642'96	3481'43
Ob. de nueva construcción.		1381'44	1381'44
Imprevistos.	384'30	103'32	487'62
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>10222'57</b>	<b>7095'01</b>	<b>17317'58</b>

En San Luis á 31 de Diciembre de 1915.—El Depositario, Tomás Sintés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, P. A. Juan Sintés.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SINEU

CUENTA del cuarto trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior.	1869'56	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	21150'51	
<b>CARGO.</b>	<b>28020'07</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	12776'92	
Existencia para el trimestre que sigue.	10243'15	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	46'77	46'77	93'54
Montes.			
Impuestos.	2099'99	4328'54	6428'53
Beneficencia.	439'66	164'45	604'11
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	1770'61		1770'61
Rec. para cubrir el déficit.	1385'50	16610'75	17996'25
Reintegros.	36'99		36'99
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>5779'52</b>	<b>21150'51</b>	<b>26930'03</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	2393'97	2369'53	4763'50
Policia de Seguridad.		1725'00	1725'00
Policia urbana y rural.		2964'77	2964'77
Instrucción pública.		80'00	80'00
Beneficencia.	350'00	1009'20	1359'20
Obras públicas.		2085'65	2085'65
Corrección pública.	325'62		325'62
Montes.			
Cargas.	832'24	1928'31	2760'55
Ob. de nueva construcción.			
Imprevistos.	8'13	614'46	622'59
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>3909'96</b>	<b>12776'92</b>	<b>16686'88</b>

En Sineu á 5 de Enero de 1916.—El Depositario, Gabriel Alomar.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Ferragut.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Crespi.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALCUDIA

CUENTA del cuarto trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior.	622'45	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8692'80	
<b>CARGO.</b>	<b>9815'25</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	7858'92	
Existencia para el trimestre que sigue.	1961'33	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		256'58	256'58
Montes.	4420'90	763'00	5183'90
Impuestos.	1450'00	6220'00	7670'00
Beneficencia.		67'86	67'86
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	12'04		12'04
Rec. para cubrir el déficit.	8114'40	1385'36	9499'76
Devoluciones.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>13997'34</b>	<b>8692'80</b>	<b>22690'14</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	3175'47	2642'66	5818'13
Policia de Seguridad.	313'50	195'00	508'50
Policia urbana y rural.	1734'50	948'25	2682'75
Instrucción pública.	379'50	52'50	432'00
Beneficencia.	448'05	106'45	554'50
Obras públicas.	3079'70	448'10	3527'80
Corrección pública.		171'06	171'06
Montes.		91'16	91'16
Cargas.	4135'48	2675'19	6810'67
Ob. de nueva construcción.			
Imprevistos.	108'69	23'55	132'24
Reintegros.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>13374'89</b>	<b>7353'92</b>	<b>20728'81</b>

En Alcudia á 14 de Febrero de 1916.—El Depositario, Jaime Qués.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastián Ventayol.—V.º B.º—El Alcalde, Jaume Ramis.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESTALLENCHS

CUENTA del cuarto trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior.	1216'48	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1828'18	
<b>CARGO.</b>	<b>8089'61</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2184'88	
Existencia en el trimestre que sigue.	905'28	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	6'42	107'03	113'45
Montes.			
Impuestos.	235'50	26'70	262'20
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	300'00	140'25	440'25
Resultas.	1718'12		1718'12
Rec. para cubrir el déficit.	3624'77	1545'20	5173'97
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>5884'81</b>	<b>1823'18</b>	<b>7707'99</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	1541'81	644'77	2186'58
Policia de Seguridad.		20'00	20'00
Policia urbana y rural.		60'00	60'00
Instrucción pública.		150'00	150'00
Beneficencia.	775'00	275'00	1050'00
Obras públicas.	1380'40	350'00	1730'40
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	929'17	544'61	1473'78
Ob. de nueva construcción.			
Imprevistos.	42'00	90'00	132'00
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>4668'38</b>	<b>2134'38</b>	<b>6802'76</b>

En Estallenchs á 1.º Enero de 1916.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE VALLEDOSA

CUENTA del cuarto trimestre de 1915

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior.	4851'44	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	15891'88	
<b>CARGO.</b>	<b>20243'82</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	17765'80	
Existencia para el trimestre que sigue.	2478'02	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propio.	347'63	1042'89	1390'52
Montes.			
Impuestos.	101'00	395'00	496'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	8'52		8'52
Resultas.	1862'44		1862'44
Rec. para cubrir el déficit.	4424'91	14453'99	18878'90
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>6744'50</b>	<b>15891'88</b>	<b>22636'38</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento.	760'75	3686'32	4447'07
Policia de Seguridad.		559'98	559'98
Policia urbana y rural.		1817'00	1817'00
Instrucción pública.	200'00	420'00	620'00
Beneficencia.		217'69	217'69
Obras públicas.		452'63	452'63
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	1304'31	10289'68	11593'99
Ob. de nueva construcción.			
Imprevistos.	128'00	322'00	450'00
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>2393'06</b>	<b>17765'30</b>	<b>20158'36</b>

En Valldemosa á 25 de Enero de 1916.—El Depositario, Matias Fiol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastián Estarás.